



00484

[REDACTED]

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INDICIADO

[REDACTED]

(A)

00436

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 00:30 cero horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de enero del dos mil dieciséis; el suscrito Licenciado, [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 27 y 28 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien no se identifica en este acto por carecer de documento oficial. **PROTESTÁNDOSE** al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito, las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incómunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde e

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

derecho a declarar. Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede con fundamento en el artículo 156 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales a interrogar al inculpado, al tenor de las siguientes preguntas, 1.- ¿Que diga el declarante si fungió como Policía Municipal de Cocula, Estado de Guerrero? **Respuesta:** sí, 2.- ¿Qué diga el declarante el periodo durante el cual desempeño dicho cargo, respecto a la respuesta anterior?, **Respuesta:** Casi el año, no recordando solo que fue de dos mil trece a dos mil catorce; 3.- ¿Qué diga el declarante el motivo de su baja?, **Respuesta:** Por la desaparición de la corporación Policial en el Municipio, al verse relacionados al menos veintitrés de mis compañeros en los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero; 4.- ¿Que diga el declarante si con motivo de estos hechos fue detenido o ha rendido alguna declaración? **Respuesta:** Sí, pero salí libre porque el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce estuve de franca; 5.- Que explique el declarante su relación con Comandante [REDACTED]? **Respuesta:** Solo fue laboral de elemento a comandante; 6.- ¿Que diga el declarante si en alguna ocasión Cesar Nava González, le ordeno reportar movimientos de otras autoridades distintas a las municipales de Cocula? **Respuesta:** No; 7.- ¿Que diga el declarante si en alguna ocasión recibió alguna compensación o dádiva aparte de su sueldo? **Respuesta:** Sí, pero la verdad nunca supe respecto de que era; 8.- ¿Que diga el declarante si se percató de alguna relación entre Cesar Nava González, Cesar Miguel Peñaloza Santana con Gildardo López Astudillo alias el Gabo Gil? **Respuesta:** Sí, acudía continuamente a la presidencia Municipal de Iguala; 9.- ¿Que diga el declarante si al llegar a su turno el veintisiete de septiembre de dos mil catorce se percató de algo extraño? **Respuesta:** Me pareció extraño que no había nadie de los compañeros ni de las patrullas, llegando como a medio día, ya que los mandos Navas a veces decían que entre míeros supiera uno mejor; 10.- ¿Que diga el declarante si se dio cuenta de cambio de rotulación en las unidades de la policía que las identifica mediante números? **Respuesta:** Sí me percate, pero este no fue en ninguno, sin que sepa la razón; 11.- ¿Que diga el declarante si sabe de la detención de personal administrativo que laboraba en el Ayuntamiento Cocula? **Respuesta:** No; 12.- ¿Que diga el declarante a que se dedicó posterior a su baja de la policía? **Respuesta:** Estuve un rato desempleado y después empecé como chalan de albañil; 13.- ¿Que diga el declarante si se percató de alguna relación entre Cesar Nava González y Felipe Rodríguez Salgado alias El Terco y/o Cepillo, Patricio Landa Bahena alias El Pato, Jonathan Osorio Cortez alias El Jona, Miguel Landa Bahena alias El chequel y/o Duvalin? **Respuesta:** No; 14.- ¿Que diga el declarante si ha recibido amenazas por parte de un grupo criminal? **Respuesta:** Nunca; 15.- ¿Que diga el declarante si conoce a Enrique Perez Carreto alias El Carreto y/o La Sombra? **Respuesta:** No; 16.- ¿Que diga el declarante si conoce Nicolás Nájera Salgado alias El May y/o El Profe? **Respuesta:** No; 17.- ¿Que diga el declarante si conoce Eduardo Joaquín Jaimes alias El Choky? **Respuesta:** Solo de vista, pero ahorita no se de él; 18.- con motivo a la respuesta anterior ¿Que diga el declarante el motivo de por qué lo conoce? **Respuesta:** Porque una vez, se acercó con Cesar Nava, comandante de la Policía Municipal de Iguala; 19.- ¿Que diga el declarante si conoce a la persona de alias el Chiquilín? **Respuesta:** No; 20.- ¿Que diga el declarante si conoce a Gabriel León Villa alias El Gaby y/o El Gabino? **Respuesta:** Sí de vista, ya que él trabajaba en la zona de tolerancia como tirador; 21.- ¿Que diga el declarante si conoce a los hermanos Benítez Palacios apodados Los Tilos y/o Los Peques?; 22.- ¿Que diga el declarante a que se le menciona topes en la organización Guerreros Unidos? **Respuesta:** No; 23.- ¿Que diga el declarante si conoce a [REDACTED] alias [REDACTED]?



[REDACTED]

? Respuesta: Si, es taxista, 24.- ¿Qué diga el declarante si conoce a [REDACTED] alias [REDACTED]? Respuesta: No, solo sé que participo en un homicidio, porque lo vi en un video, junto con un sujeto apodado de nombre [REDACTED], al cual conozco por ser vecino de otra colonia cercana a la que se encuentra mi domicilio que señale en mis generales. 25.- ¿Qué diga el declarante si conoce a [REDACTED]? Respuesta: Si como taxista, de hecho es el chofer del taxi en que nos trajeron 26.- ¿Qué diga el declarante donde se encontraba el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, fecha en que refiere estaba de franca? Respuesta: En Iguala, tomado en el Bar Lili, 27.- ¿Qué diga el declarante si se percató de desmanés o actividad policiaca inusual la noche del veintiséis y el día del veintisiete de septiembre de dos mil catorce? Respuesta: No, porque andaba muy tomado 28.- ¿Que diga el declarante en donde se encuentra el Bar Lili? Respuesta: en la Colonia San Jose, cerca del canal, en la carretera Federal a Taxco, 29.- ¿Qué diga el declarante si la foto que aparece en el volante dejado en calles de Iguala, corresponde a [REDACTED] alias [REDACTED]? Respuesta: No lo aprecio bien, pero si se parece, 30.- ¿Que diga el declarante si sabe el porqué de la ola de violencia que se ha desatado en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero? Respuesta: Desconozco, 31.- ¿Qué diga el declarante si [REDACTED] ex-Director de la Policía de Cocula, estaba implicado con Cesar Nava? Respuesta: Pues si lo dejaba hacer, él se la pasaba en puro dormir en su cuarto. 32. ¿Qué diga el declarante como ha sido tratado en estas oficinas? Respuestas: Bien, se me ha tratado con dignidad y respeto. 33. ¿Qué diga el declarante si se le hicieron saber sus derechos? Respuesta: Si, me los hicieron saber los policías que me detuvieron, usted el ministerio público, y el defensor de oficio. 34.- ¿Qué diga el declarante si sabe en qué consisten sus derechos? Respuesta: Si uno de ellos a no declarar tal como lo hice. 35.- ¿Qué diga el declarante porque aporta datos en las preguntas que le formula esta autoridad? Respuesta: Porque no tengo que ver en los hechos y es mi deseo no tener ningún problema legal. 35.- ¿Qué diga el declarante el porque de las lesiones que presenta? Respuesta: Porque me caí de la moto el 6 y 7 de enero de este año, de hecho hasta me atendió la ambulancia de policía federal. 36.- ¿Qué diga el declarante si está siendo atendido de sus lesiones? Respuesta: Si, 37.- ¿Qué diga el declarante si es su deseo presentar denuncia o queja por algún maltrato de algún funcionario? Respuesta: No, porque me han tratado con respeto. Acto seguido esta Representación Social de la Federación, procede a ponerle a la vista 44 cuarenta y cuatro fojas numeradas del 01 al 44, las cuales contienen imagines impresas de diversos sujetos y retratos hablado, procediendo a plasmar en las mismas de puño y letra la razón de su contenido, quedando de la siguiente manera a la señalada con el número 01, refiere "no lo conozco", a la señalada con el número 02 refiere: "no lo conozco", a la señalada con el numero 03 refiere "lo conozco como [REDACTED]", a la señalada con el número 04, refiere "él es [REDACTED], el Presidente Municipal de Cocula", a la señalada con el numero 05 refiere: "él es [REDACTED]", a la señalada con el numero 06 refiere: "él es [REDACTED]", a la señalada con el numero 07 refiere: "Él es [REDACTED]", a la señalada con el numero 08 refiere: "no lo conozco", a la señalada con el numero 09 refiere: "esta persona soy yo", a la señalada con el numero 10 refiere: "Él es el [REDACTED] quien acudia a la presidencia de Cocula como lo refiero en mi declaración", a la señalada con el numero 11 refiere: "Esta es la Esposa de [REDACTED] Alcalde de Iguala", a la señalada con el numero 12 refiere: "Él es [REDACTED] Alcalde de Iguala", a la señalada con el numero 13 refiere "Él es [REDACTED], policía Municipal de Cocula", a la señalada con el numero 14 refiere "el lo conozco como [REDACTED], Policía

Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Mé
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 81 57 www.pgr.gob.mx



[REDACTED]

ocasiono en un accidente automovilístico el día 06 o 07 de enero del presente año.

-- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar dando por terminada la presente declaración la cual se realizó en forma espontánea libre de presión física o moral por parte de persona alguna, por lo que previa lectura íntegra y en voz alta del texto de su declaración ministerial que esta Representación Social Federal le hizo de su conocimiento y estando de conformidad con su contenido el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al calce en compañía de el defensor Público Federal asignado.

DAMOS FE

EL DECLARANTE

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

[REDACTED]

TE

N

E ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC

JA DE

